



Mi Universidad

Cuadro sinóptico



Nombre del Alumno: Dulce yuridia jimenez ozuna.

Nombre del tema: Tipos de relaciones de trabajo (individual y colectivo)

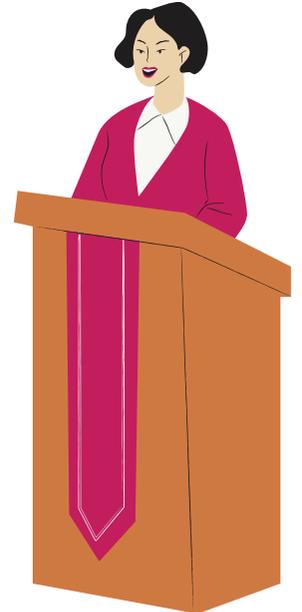
Parcial: 2° parcial

Nombre de la Materia: Relaciones laborales.

Nombre del profesor: Gladis adilene hernandez lopez.

Nombre de la Licenciatura: Contaduría pública y finanzas.

Cuatrimestre: 4° cuatrimestre





Fuente bibliográfica : BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.



Tipos de relaciones de trabajo (individual y colectivo)



Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

Un contrato colectivo es cuando un grupo de trabajadores celebran un contrato o bien son los sindicatos.

- *El contrato ley es el que celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y patrones.
- *El contrato laboral se debe firmar con las condiciones y reglas que rigen entre el trabajador y el patrón.



Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo

Es el trabajador que presta su servicio a una persona física o moral que se llama patrón.

- *Cuando el patrón es sustituido por un trabajador es para utilizar su servicio, capacidad, confianza y se le llama subordinado ya que el trabajador no podrán ser una persona moral.



Suspensión de la relación de trabajo

Es cuando el trabajador se encuentra en una situación como una enfermedad contagiosa, por un accidente o por una incapacidad etc.

- *Es una medida temporal para los trabajadores para suspensión de su labor, tanto como es responsabilidad de el también del patrón ya que sólo por eso no perderá su trabajo.



Tipos de relaciones de trabajo (individual y colectivo)



Rescisión de la relación de trabajo

La rescisión es cuando el empleado finaliza su contrato con alguna empresa o sea bien por una renuncia, despido o por un acuerdo de ambos.

Terminación de la relación de trabajo

Es cuando dan por terminado o concluido su servicio de un trabajador ya sea por consentimientos de ambos, por la muerte de un trabajador o incapacidad etc.

Despido justificado

El despido justificado es cuando el trabajador incumple sus labores, por alguna causa que afecte en su trabajo y por ello recibe un pequeño finiquito

Características

Es un acto jurídico que tiene características la primera es unilaterales que es donde el trabajador y el patrón hacen el contrato sin meter a alguien más.



Cuando es por una causa colectiva, el patrón paga una indemnización de tres meses de salario.



Cuando el patrón no justifica bien el por que el despido se puede demandar y ya el tribunal decidirá cuando le corresponde.

Postetativa

Es cuando un trabajador continua su labor sin terminar o renunciar.

Formal

Cuando es un despido de un trabajador por incumplimiento de su labor da dicho aviso con fecha y causa.

Indemnización laboral

Existe otra indemnización que es por accidente laboral donde cubre los gastos médicos o rehabilitaciones o otros.

Despido injustificado

Los despidos injustificados son por algún motivo como por un accidente, por embarazo, discriminación entre otros. Cuando un trabajador se despide injustamente tiene derecho que el patrón pague tres meses de salario, 20 días de salario por un año trabajando.



Concepto de jornada laboral

Es el trabajo de un día de jornada laboral, es también la cantidad de horas laboradas, la empresa determina los puestos de acuerdo con sus necesidades.



Jornada emergente

Es cuando se cancela la actividad de trabajador por algún riesgo ya sea de él o de sus compañeros o bien de la empresa.



Concepto de salario

Se le puede decir que es la cantidad de dinero que recibe en un mes por su trabajo, horas extras o otros. Son sus obligaciones del trabajador cumplir con su servicio y el patrón de pagar.

Tipos de salario

Salario fijado por unidad de tiempo, salario por unidad de obra o "destajo", salario por comisión o precio alzado.



Clases y duración

Son los compromisos de los trabajadores para tener más conocimientos para su beneficio propio. Son jornadas para trabajar y tener derecho de media hora de trabajo.



Días de descanso

Los días de descanso es un día por lo menos a la semana para distraer su atención o realizar actividades que él le guste. Existen dos tipos de descanso, descanso semanal y descanso obligatorio.



Normas protectoras y privilegios de salario

Derecho a disponer del salario, irrenunciación del salario, cobro del salario, prestaciones en especie, almacén y tiendas de empresas, prohibición de imponer multas a los trabajadores.

Jornada extraordinaria

Es cuando se extiende la jornada de trabajo a más horas pero no excederá de tres horas, ni tres veces a la semana. Cuando un trabajador exceda el tiempo extra esta tendrá el derecho de un pago del 100%.



Concepto de vacaciones

Es cuando en cierto tiempo trabajado así corresponden los días de descanso, por ejemplo, 1 año laborado le corresponde 12 días de descanso.



Aguinaldo

El aguinaldo es un pago extra que se abona a los trabajadores cada fin de año.



Prima de antigüedad

Es el pago que se le da a los trabajadores que están de planta, ya sea por el tiempo que llevan el patrón tiene la obligación de pagar por el tiempo que haya cumplido al menos 15 años.

Unidad II Condiciones de trabajo

